



ADENDA No. 01

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. GSI 02 de 2026 en los siguientes numerales:

2.2.1. Vigilancia Física

En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad, por incapacidad médica, permisos y en su día de descanso.

En el Anexo No. 2 se considera 1 puesto 17 horas **sin arma** para vigilancia motorizada de lunes a viernes y 12 horas los sábados, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta, este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2024 o superior, 4 tiempos y 124 cc o superior de propiedad de la empresa o en leasing, renting o alquiler y con emblemas de la empresa de seguridad.

Nota: El proponente favorecido al momento de celebrar el contrato deberá aportar la tarjeta de propiedad de los vehículos, copia del contrato de leasing o renting (según el caso), copia del SOAT; y copia del registro en RENOVA.

La vigilancia física estará compuesta por:

2.2.1.1. Vigilantes

Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá haberse hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira y se les prepara como mínimo en los siguientes aspectos:

- Información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

2.2.1.2. Supervisor

El proponente que resulte favorecido deberá establecer en las instalaciones de la Universidad un puesto de supervisión motorizado permanente (24 horas de lunes a domingo incluidos los festivos) con funciones de apoyo al coordinador operativo de



ADENDA No. 01

seguridad, además de control de sus hombres y una mejor atención del servicio en el campus el cual estará dotado de:

- Equipos de comunicación.
- Moto modelo 2024 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes. Dicho vehículo deberá ser propiedad de la empresa que resulte favorecida con el contrato o en leasing, renting o alquiler, deberá tener emblemas de la empresa de seguridad para facilidad de identificación. Los costos de este servicio de supervisión deberán ser asumidos por la empresa proponente, la universidad pagará por el uso de la motocicleta un valor de \$98.000,00 pesos mensuales, antes de IVA.

4.3.1.2 Póliza de seriedad de la propuesta

Se deberá presentar póliza de seriedad de la propuesta en original y recibo de pago de la misma **o el certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora correspondiente**, por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Convocatoria Pública, la garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, por el objeto de la Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota: En caso de no presentar este documento se rechazará la propuesta.

4.3.3.4. Sanciones o multas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días antes del cierre de la presente convocatoria, según circular externa No. 375 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.



ADENDA No. 01

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por la Supervigilancia o, en su defecto, el radicado de la solicitud presentada antes de la fecha de cierre.

La Universidad podrá verificar directamente la existencia o inexistencia de sanciones en las bases de datos públicas de la Supervigilancia y, en cualquier caso, exigir el documento definitivo en etapa posterior (por ejemplo, antes de la adjudicación o legalización).

De este modo se salvaguarda el propósito del requisito (verificar antecedentes sancionatorios) sin castigar al proponente por demoras ajenas a su control.

4.3.3.11. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo *Se elimina el presente numeral.*

5.2.3.1.2. Experiencia específica en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (175 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en servicios de seguridad en Instituciones de Educación Superior en el período comprendido entre los años 2010 a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por el representante legal de la empresa en la que se prestaron los servicios de seguridad o por el funcionario que tenga a su cargo la supervisión y/o interventoría del contrato. Dichos contratos deben estar registrados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente.
- Nombre y cargo de la persona que certifica.
- NIT del cliente.
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- *Calificación de cumplimiento del servicio*

Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (RUP), cuales contratos



ADENDA No. 01

corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número de consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia específica registrados en el RUP.

Se asignarán hasta 175 puntos a los proponentes que presenten certificaciones cuya sumatoria de contratos ejecutados en servicios de seguridad en instituciones de educación superior (pública o privada) se encuentre en los rangos según los siguientes sub-factores y conceptos establecidos:

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

- a. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.*
- b. Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en los presentes pliegos.*
- c. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.*
- d. No tener las licencias de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.*
- f. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.*
- g. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el proceso licitatorio, en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.*
- h. Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.*
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.*
- j. Cuando para esta misma Selección se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona.*
- k. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y alcance del presente proceso de selección.*
- l. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley nacional y el estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD.*
- m. Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.*
- n. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada del recibo de pago o del certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora correspondiente en forma simultánea con la oferta.*



ADENDA No. 01

- o. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Universidad, dentro del término establecido.*
- p. No presentar los documentos de orden técnico requeridos para la asignación de puntaje.*
- q. No ofertar las condiciones técnicas requeridas.*
- r. Cuando el proponente omita la presentación de los Anexos.*
- s. Cuando las tarifas de los servicios ofrecidos no correspondan con lo autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, decreto 4950 de 2007, las circulares anuales que establecen las tarifas mínimas para el servicio de vigilancia y seguridad privada expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas reguladoras de las tarifas de vigilancia.*
- t. Cuando la oferta presente errores especialmente en las tarifas, ítems requeridos, cantidades requeridas y en especial inexactitud de en la presentación de la propuesta con base en los pliegos de condiciones.*
- u. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.*
- v. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos*
- w. Igualmente será rechazada la propuesta presentada por Persona Jurídica que tenga por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente entregue oferta por separado.*
- x. La presentación de ofertas parciales frente al objeto, alcance y las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones.*
- y. Las demás establecidas en este pliego de condiciones.*

Comité Evaluador

Pereira, 06 de febrero de 2026